



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EXP-S05:0035174/2016 RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER OFICINA LOCAL FRÍAS.

---

VISTO el Expediente N° S05:0035174/2016 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección del Centro Regional Noa Sur del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA solicitó la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Frías de la ciudad homónima, Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, por el término de VEINTICUTRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-).

Que a fojas 11, la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación ya que esta oficina local está ubicada en el centro de la ciudad, próxima a instituciones pública y privadas, recibiendo gran cantidad de productores del sector agropecuario de esa jurisdicción y zonas aledañas, al mismo tiempo, el mercado inmobiliario no ofrece propuestas que cumplan con los requisitos exigidos por el Organismo para alquilar un inmueble que al mismo tiempo reúna las condiciones y necesidades de infraestructura.

Que a fojas 25/27, conforme lo establecido por el Artículo 83 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones que aprueba el manual de procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Decreto 1030/16, la Dirección del Centro Regional Noa Sur remitió la tasación del inmueble con fecha 9 de agosto de 2016, realizada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA manifestando que el valor locativo mensual del inmueble en cuestión es de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 3.920.-).

Que a fojas 28, con fecha 22 de agosto de 2016 en cumplimiento al artículo 82 de la citada Disposición N° 62/16 se envió a la Agencia de Administración de Bienes del Estado el pedido de autorización sobre la existencia y disponibilidad de un bien inmueble, propiedad del Estado Nacional para proceder a la locación del mismo.

Que a fojas 29, con fecha 16 de septiembre de 2016 la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se expidió respecto de la solicitud realizada sobre un inmueble en la ciudad de Frías,

autorizando a este SERVICIO NACIONAL a proceder a la locación del mismo.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 11 de noviembre de 2016 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la Señora Da. Andrea del Valle BURGOS.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 16 de noviembre de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la Señora Da. Andrea del Valle BURGOS, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que a fojas 109, con fecha 21 de marzo de 2017 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la Señora Da. Andrea del Valle BURGOS por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que corresponde encuadrar la presente contratación en las disposiciones de los Artículos 25 inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 81 a 86 de la Disposición N° 62 del 27 de septiembre de 2016.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11 incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 35 del Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007, sustituido por el Artículo 4° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, el Anexo al Artículo 9° del Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016 y en virtud de lo establecido en la Resolución N° 775 del 29 de diciembre de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Frías, Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, por el término de VEINTICUATRO (24) meses por un valor estimado de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-) y las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente disposición.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 101/16, correspondiente a la renovación del contrato de locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de Frías de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, por el término de VEINTICUATRO (24) meses por el importe total de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la Señora Da. Andrea del Valle BURGOS CUIT N° 27-13230499-3 con domicilio en la calle Barrios Docentes Argentinos S/ N, Localidad de Icaño, Provincia de CATAMARCA, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Dése intervención a la Comisión de Recepción N° 19 del Anexo II de la Resolución N° 599 de fecha 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 5°.- Impútase la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017, PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018, PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-) al inciso 3 del Ejercicio 2019 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.